



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2020-MPPA-ALC

Aguaytia, 21 de Mayo de 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 057-2020, de fecha 18 de mayo de 2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

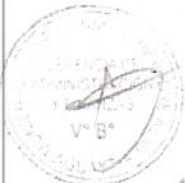
Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19); asimismo, mediante el Decreto Supremo No 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (Covid-19) y dicta otras disposiciones, que tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales implementar medidas que permitan, en el marco de sus competencias, garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del virus COVID-19.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 057-2020 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 17 291 848,00 (DIECISIETE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"Año de Universalización de la Salud"



MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOSCUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores", que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, donde el Pliego 301826: Municipalidad Provincial de Padre Abad, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 24,045.00 (Veinticuatro Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0403-2019-MPPA-A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301826: Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020 por un monto de S/ 24,045.00 (Veinticuatro Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Provincial de Padre Abad
- : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
- : Sin Producto
- : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
- : 1. Recursos Ordinarios

S/ 24,045.00

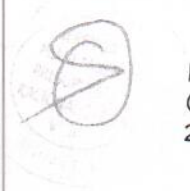
TOTAL PLIEGO

=====
S/ 24,045.00
=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



"Año de Universalización de la Salud"

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munipadrepadreabad.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL